



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



08 2 4 8 - 3 3

Barranquilla, D.E.I y P 09 AGO 2019

Señor:

MANUEL ECHEVERRIA

Calle 98C No. 2D - 69

Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja contra la IED San Luis No. 2019PQR17115.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra la IED San Luis debido a que no encuentra de acuerdo con la decisión tomada por el Comité de Convivencia Escolar de expulsar a su acudido de la institución.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se pudo evidenciar que la situación de los estudiantes fue atendida por la institución tal como lo estipula los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, realizando el debido proceso que este tipo de situaciones requieren.
- Asimismo, la Secretaria Distrital de Educación designó a un funcionario líder de convivencia del programa de Gestor de convivencia de la Oficina de calidad educativa, quien realizó acompañamiento personalizado y atendió la necesidad de los estudiantes realizándole los descargos en compañía de sus padres.



Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co



- Por otro lado, se efectuó una serie de recomendaciones a la Rectora y al Departamento de Psicoorientación de la institución, a fin de brindarle asesorías y acompañamiento en procesos de reflexión y seguimiento a todos los estudiantes del establecimiento educativo referentes al tema.

Conclusiones del Despacho:

En este sentido, se concluye que durante la visita por parte de la comisión enviada por la Secretaría Distrital de Educación se evidenció que los procedimientos realizados por la IED San Luis se encuentran dentro del marco de legalidad cumpliendo con los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, no obstante, se recomendó a la institución desarrollar habilidades sociales a todos los estudiantes del establecimiento educativo a fin de establecer lazos de amistad y compañerismo basadas en el respeto, ahora bien, en aras de salvaguardar el derecho a la educación consagrado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: “ *La educación es un derecho de la persona y un servicio público (...)*” este Despacho se comunicó vía telefónica con la señora Leonor Silva el día primero (1) de agosto de 2019, la cual manifestó agradecimiento en cuanto al seguimiento realizado a su querrela e informó que su acudido Wilmer Echeverría fue reubicado en la IED de Formación Técnica Diversificada Alberto Assa, por lo tanto, notificó que el señor Manuel Echeverría desiste de la misma ya que todo se solucionó de manera satisfactoria. En este sentido, evocamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo de sus hijos como principales responsables de su formación integral, ello con ocasión a que al adquirir la estudiante una serie de compromisos académicos y convivenciales con cualquier establecimiento educativo le brinden el apoyo permanente en casa.

Corolario de lo descrito, le recordamos sus deberes como padres de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 que estipula los Deberes de los padres de familia, que son:

- “a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- b) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

08 2 4 8



c) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;"

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katherine Goenaga – Técnico Operativo
Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa
Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo.

